



CÁMARA DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LEÓN

Asociación de Interés Social



Ayuntamiento de León  
Oficina de Registro  
General  
29/09/2017 09:05  
ENTRADA Nº: 2017/32994

Ayuntamiento de León  
Sr. Alcalde

Avda. Ordoño II, 10,  
24001 León

Deseo poner en su conocimiento que la Confederación de Cámaras de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Propietarios de Fincas Urbanas, a la que pertenece la Cámara de la Propiedad Urbana de León, y que representa a más de 160.000 propietarios del país, ha instado al Gobierno a eliminar definitivamente el impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), la popularmente conocida como «plusvalía municipal».

La Confederación ha tomado esta determinación tras la publicación de las sentencias que declaran la inconstitucionalidad de la norma que faculta a los ayuntamientos a cobrar el IIVTNU para los supuestos en que no hay incremento de valor, y otras de Tribunales Superiores de Justicia y Tribunal Supremo que anulan, en definitiva, la base legal que permite el cobro de tal impuesto.

Entendemos en la Confederación que es urgente que el Gobierno regule adecuadamente esta forma de financiación municipal mediante un sistema justo que tenga en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo y que sea aplicable de forma progresiva, sin vulnerar el artículo 31 de la Constitución Española, y que este impuesto, que ha sido fundamental en la financiación de los ayuntamientos, adolece de graves defectos, ya que no distribuye riqueza, no tiene en cuenta la capacidad económica del contribuyente, se aplica de forma automática y objetiva con una fórmula de cálculo también muy cuestionada (hoy anulada por numerosas sentencias), y puede llegar a tener carácter confiscatorio.

Por ello es necesaria una modificación radical de este impuesto y planteamos su desaparición total con efectos inmediatos, así como la regulación de un sistema adecuado que regule la situación actual.

Desde la Confederación se aboga por la desaparición de este impuesto, lo cual no debe significar necesariamente una merma de ingresos por este concepto, pero sí que deben ser calculados de otra forma. Consideramos que lo más adecuado es una compensación desde el Gobierno Central; es decir, los ayuntamientos no entrarían a recaudar ni regular las plusvalías, pero sí recibirían del Estado el importe que resultara de la declaración de las mismas en los impuestos sobre la renta de las personas físicas y de sociedades. Esta sería la forma de cumplir con el artículo 31 de la Constitución y los principios que proclama.

En base a lo dicho, solicitamos al Ayuntamiento, de su digna presidencia, que en evitación de los gastos y molestias que para los contribuyentes supone iniciar la vía contencioso administrativa en reclamación de la devolución del Impuesto de Plusvalía indebidamente satisfecho, se adopte el acuerdo de proceder a su devolución en vía administrativa, lo que estimamos que también redundará en beneficio municipal al evitar el riesgo de múltiples reclamaciones judiciales y condenas en costas; y evitará la crispación que produce en los ciudadanos comprobar que en sus Administraciones Públicas prima más la recaudación que el principio de legalidad.

Por otra parte, y dada la inexistencia actual de base legal para la determinación de la cuantía del impuesto en el caso de efectiva existencia de plusvalía, solicitamos también y con carácter inmediato la suspensión de TODAS las liquidaciones del mismo, y ello con la misma finalidad, es decir, evitar reclamaciones de los ciudadanos al Ayuntamiento y la imagen de "desesperación recaudatoria" por encima de la ley que la actitud contraria causará inevitablemente.

Esperando que nuestra petición sea atendida, le saluda atte.



León, 27 de septiembre de 2017

Ángel Luis Valdés Álvarez  
Presidente.